



**ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto, para la campaña de publicidad del proyecto de mejora integral del servicio ATENPRO (realización de creatividad, diseño gráfico, producción para soportes digitales y no digitales, y gestión de inserción de anuncios en medios de comunicación, publicidad exterior y redes sociales), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado con Fondos Europeos Next Generation EU.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Primero:** Tanto los intereses que la FEMP representa como para el cumplimiento y realización de los hitos recogidos en el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea — Next GenerationEU.

**Segundo:** Como consta en el informe de necesidad de contratar, elaborado por la Dirección General de Igualdad y Política Institucional, la FEMP no cuenta ni con medios materiales adecuados ni con el personal debidamente cualificado para realizar la campaña de publicidad de proyecto de mejora integral del Servicio ATENPRO, y su realización en óptimas condiciones de calidad y de acuerdo con la normativa vigente.

Ello obliga a la FEMP a promover la licitación de dicho contrato, la cual se realizará por el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**Primero:** Iniciar, con el número de expediente CF\_13\_2023, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la *contratación de servicios para la campaña de publicidad del proyecto de mejora integral del servicio ATENPRO (realización de creatividad, diseño gráfico, producción para soportes digitales y no digitales, y gestión de inserción de anuncios en medios de*



*comunicación, publicidad exterior y redes sociales), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado con Fondos Europeos Next Generation EU, por un presupuesto base de licitación de:*

- CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS EUROS (423.500€).

Una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto con cargo al Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre.

**Segundo:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la presente contratación y que se adjuntan como anexos I y II a esta Resolución.

**Tercero:** Incorporar al expediente los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 27 de abril de 2023 por el Área de Ciudadanía y Derechos Sociales.

**Cuarto:** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace: <https://contrataciondeestado.es/>

**Quinto:** Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaria General de 14 de abril de 2015.

Carlos Daniel Casares Díaz  
Secretario General de la FEMP